

RADICACION No. 680014003001-2020-00110-00
EJECUTIVO

34

Al despacho del señor Juez. Informando que dentro del término la parte demandante ^{subsanó} la demanda. Bucaramanga,

08 JUL 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, 08 JUL 2020

La demanda instaurada por BAYPORT COLOMBIA SA a través de apoderada judicial contra NELVIS DIAZ SERRANO para resolver sobre su admisión, advirtiendo que la parte actora en su escrito de subsanación manifiesta que la dirección reportada para efectos de notificación corresponde a la comuna 2. Atendiendo lo anterior y en vista que los Juzgados de Pequeñas Causas con Competencia Múltiple del Norte conocen de los asuntos de mínima cuantía de las comunas 1 y 2, este juzgado carece de competencia para conocer de las controversias suscitadas.

Así las cosas se dispondrá remitir la presente demanda a los Juzgados de Pequeñas causas con competencia Múltiple del Norte (reparto) para los fines pertinentes.

En consecuencia de lo anterior, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Remitir a los Juzgados de Pequeñas causas con competencia Múltiple (reparto) la presente demanda Ejecutiva de BAYPORT COLOMBIA SA a través de apoderada judicial contra NELVIS DIAZ SERRANO, para que asuma su conocimiento.

SEGUNDO: Se reconoce a la Abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines indicados en el respectivo poder.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto hágase las correspondientes anotaciones de su salida.

NOTIFIQUESE.

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

| |
|---|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Hoy, <u>09 JUL 2020</u> BERNARDA BADILLO GUERRERO Secretaria |
|---|



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga

Bucaramanga, 08 JUL 2020

OFICIO No RAD- 680014003001-2020-00110-00

Señor

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS CON COMPETENCIA MULTIPLE (REPARTO)
Calle 7N No 19-19 del Barrio Juventud- Casa de Justicia NORTE
CIUDAD

DEMANDA : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BAYPORT COLOMBIA SA
APODERADO : DR. CAROLINA ABELLO OTALORA
DEMANDADO : NELVIS DIAZ SERRANO

En dos (2) cuadernos con 32 Y 1 folios, un traslado con CD y copia para el archivo, estoy enviando la demanda de la referencia, a fin de que sea repartida al señor Juez de Pequeñas Causas con Competencia Múltiple (Reparto) Norte de la ciudad para que asuma el conocimiento.

CORDIALMENTE


BERNARDA BADDILLO GUERRERO
SECRETARIA

PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 231
TELEFONO 6520028 EXT. 4011
Correo electrónico: J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia que desde el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2.020) hasta el día treinta (30) de junio de dos mil veinte (2.020) no corrieron términos por cuanto no hubo acceso al público por la Pandemia del COVID 19.

Bucaramanga 1° de julio de 2.020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

